

ACUERDO PLENARIO

| México, Distrito Federal, cinco de noviembre de dos mil ocho |
|--|
| C O N S I D E R A N D O: |
| I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, |
| inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la |
| Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que |
| el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley en materia |
| electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo |
| la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan |
| las controversias en la materia, gocen de autonomía en su |
| funcionamiento e independencia en sus decisiones; |
| II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, los |
| artículos 128, 130 y 131 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal |
| disponen que este Tribunal Electoral es órgano autónomo y máxima |
| autoridad jurisdiccional en esta materia; su organización, competencia |
| y procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su |
| conocimiento, los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia |
| obligatorios así como las relativas para la administración, vigilancia y |
| disciplina en el Tribunal, serán los que determinen dicho Estatuto y las |
| leyes; |
| III. Que la ley a que se refiere el Estatuto de Gobierno en cita, es el |
| Código Electoral del Distrito Federal, publicado el diez de enero del |
| año en curso en la Gaceta Oficial de esta entidad, en cuvo artículo 1. |

párrafos primero y segundo, fracción VI, se establece que las disposiciones contenidas en ese cuerpo normativo son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad, para lo cual, dicho ordenamiento reglamenta las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, relacionadas entre otras cuestiones, con la organización y competencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal;----IV. Que el artículo 2, párrafos primero y tercero del Código Electoral antes invocado, dispone que la aplicación de las normas contenidas en dicho ordenamiento corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento. Asimismo, señala que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y publicidad procesal; ---------V. Que el artículo 177, párrafo segundo del Código Electoral local, señala que esta Institución se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, de los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Gobierno Mexicano, del Estatuto de Gobierno, las del propio Código, de la Ley Procesal Electoral, las del Reglamento Interior y, en lo conducente, por el Código Financiero local; ------



---VI. Que los artículos 182, fracción III, inciso a) del Código Electoral local, y 6, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, disponen que el Pleno de este Órgano Jurisdiccional tiene, entre otras, la atribución de aprobar y, en su caso, modificar el Reglamento Interior, los procedimientos, manuales, lineamientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento del Tribunal. Las propuestas que en esta materia presenten los Magistrados, lo harán por conducto del Magistrado Presidente. Asimismo, cuenta con la facultad de dictar los acuerdos que considere necesarios para su adecuado funcionamiento; ---------VII. Que de acuerdo con el artículo 190, fracciones I y VII del Código Electoral local, en relación con los numerales 44, párrafo primero y 45, fracción II del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, corresponde a la Secretaría Administrativa, entre otros, aplicar y proveer lo necesario para que se cumplan las políticas, normas, lineamientos y procedimientos para la administración de los recursos humanos de esta Institución, así como establecer y operar los sistemas administrativos y contables para el ejercicio y control presupuestales. Asimismo, cumplir con la normatividad aplicable en materia de programación, presupuestación y contabilidad; ---------VIII. Que mediante Acuerdo 008/2008, de cinco de febrero de dos mil ocho, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional aprobó las "Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Tribunal

| Electoral del Distrito Federal", mismas que fueron publicadas en la |
|--|
| Gaceta Oficial del Distrito Federal el treinta y uno de marzo del año en |
| curso; |
| IX. Que con fundamento en las disposiciones legales y |
| reglamentarias a que se ha hecho referencia en los Considerandos |
| que anteceden, el Pleno determina modificar las Normas Generales |
| de Programación, Presupuesto y Contabilidad de esta Institución, al |
| tenor siguiente: |

REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4 Y 7 DE LAS NORMAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 4. El Pleno y la Secretaría Administrativa interpretarán, dentro del ámbito de su respectiva competencia y para efectos administrativos las disposiciones de estas Normas Generales.

Artículo 7. Las operaciones contables y presupuestales que celebre el Tribunal se regirán por las presentes Normas Generales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas a las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Tribunal Electoral del Distrito Federal entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados del Tribunal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en los estrados y en el sitio de Internet del Tribunal."



| Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente: |
|--|
| A C U E R D O: |
| - |
| PRIMERO. Téngase por aprobada la reforma a los artículos 4 y 7 |
| de las "Normas Generales de Programación, Presupuesto y |
| Contabilidad del Tribunal Electoral del Distrito Federal", en los |
| términos expuestos en el Considerando IX del presente acuerdo |
| SEGUNDO. Dése cabal cumplimiento al Artículo Segundo |
| Transitorio de la reforma a la normatividad interna, materia del |
| presente Acuerdo |
| TERCERO Se instruye al Secretario General, para que notifique |
| este Acuerdo a todas las áreas de esta Institución, para su |
| estricta observancia y cumplimiento |
| Así, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los Magistrados |
| integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el |
| Secretario General, quien autoriza y da fe |

ADOLFO RIVA PALACIO NERI Magistrado Presidente

| MIGUEL COVIÁN ANDRADE Magistrado | ALEJANDRO DELINT GARCÍA Magistrado |
|--|---------------------------------------|
| ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ Magistrado | DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ Magistrado |
| DOY FE | |
| GREGORIO GALVÁ Secretario Ger | |